



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2019-A/MPCH.

La Merced 06 Diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

Visto el Informe N° 001-2019-COMITÉ ELECTORAL, de fecha 05 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

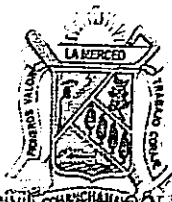
Que, de conformidad al artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, concordante con el artículo 194 de la constitución política del estado modificada por la ley de reformas constitucionales – Ley N° 27680, prevé "que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 98° establece, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda: Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

Que, el Art. 42° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y luego resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencias del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPCH. Se aprueba el reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el concejo de coordinación local provincial, las mismas que regula y precisa las condiciones, obligaciones y derechos, a fin de acreditar su participación, por lo que resulta necesario convocar al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 420-2019-A/MPCH. Se ha conformado el comité electoral responsable de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

ante el CCLP. De conformidad a lo establecido en el Art. 22° del reglamento aprobado con ordenanza municipal N° 025-2015-MPCH.

Por los fundamentos antes expuestos, de conformidad a las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de las que se encuentra previsto el Despacho de Alcaldía.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR, a la población General, al proceso de elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, para el periodo 2019- 2020, debiéndose cumplir con el siguiente cronograma.

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
1	CONVOCATORIA a elecciones	09 Diciembre al 15 Diciembre	Horario de oficina	Centro Civico
2	Instalación del Comité electoral	09 Diciembre	Horario de oficina	Centro Civico.
3	Apertura del Libro de Registro de Organizaciones sociales (Ruos).	09 Diciembre	Hora de oficina	Centro Civico
4	Inscripción de organizaciones candidatos y delegados	12 Diciembre al 17 Diciembre	Horario de oficina	Centro Civico
5	Publicación de lista de organizaciones Candidatos y delegados inscritos	18 Diciembre	Horario de oficina	Centro Civico
6	Presentación de impugnaciones y tachas a la inscripción de organizaciones y candidatos.	19 Diciembre	Horario de Oficina	Centro Civico
7	Resolver Impugnaciones y tachas	20 Diciembre	Horario de Oficina	Centro Civico
8	Publicación definitiva de lista organizaciones y candidatos aptos.	21y 22 Diciembre	08 horas	Centro Civico
9	Reunión de delegados	23 Diciembre	10. am	Centro Civico
10	Acto Electoral	24 Diciembre	10. am	Centro Civico
11	Publicación de resultados	26 Diciembre	11. am	Centro Civico
12	Proclamación y juramentación de los representantes electos al CCLP.	30 Diciembre	10. am	Centro Civico.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al comité electoral la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2019-2020, conforme al cronograma de actividades precisado en presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Tecnología de Información, Oficina de Imagen Institucional, la publicación y adecuada difusión del presente decreto de Alcaldía para el conocimiento de la población en general.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 Ing. Jose Eduardo Maniño Arquíñigo
 ALCALDE